



STESV

202333602032061

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2023

Señor

FELIPE SARMIENTO

PETICIONARIO

Twitter: @pipesarmit

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1640 - 2019 “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”. Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501812862 , requerimiento IDU No 249591, radicado BTE 4492532023. Petición frente a desagües.

Respetado señor Sarmiento,

En atención al radicado 202318501812862 requerimiento IDU No 249591, radicado BTE 4492532023, mediante el cual manifiesta:

“De esto te hablo @idubogotá: reparchaste quizá 20 metros de la conectante norte de 116 con autopista y no dejaste desagüe, ahora están arreglando la esquina así que, dime tú ¿Por dónde cruzamos los peatones?”.

Para dar respuesta a su solicitud y dando alcance del radicado STESV 202333601941001 del 30 de octubre de 2023, se requirió a Consorcio Ciclorutas en calidad de Interventor, realizar la gestión ante el contratista de obra Consorcio Autopista Norte, quien emitió la comunicación SAL-23-017205 remitida al Instituto bajo radicado IDU 202352602041482 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

(...) “nos permitimos manifestar lo siguiente:

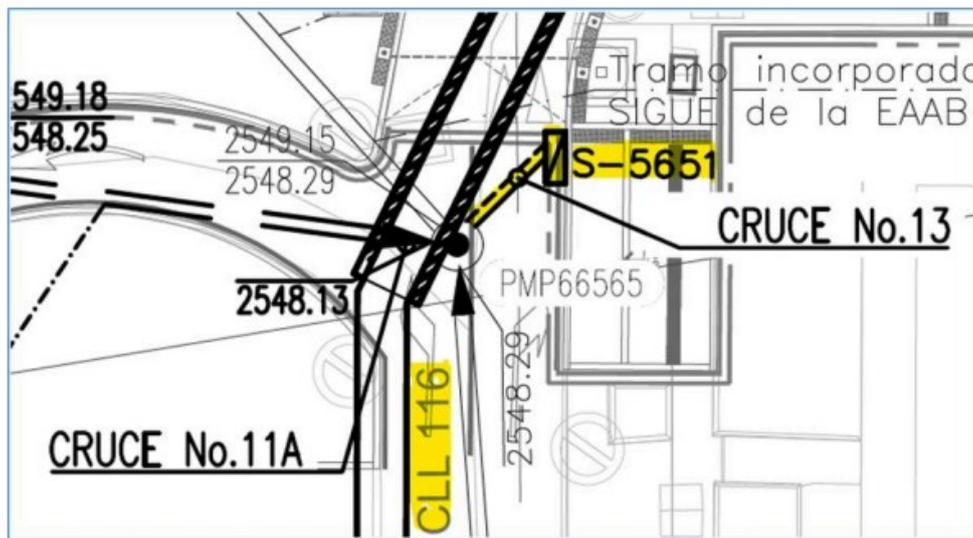


STESV

202333602032061

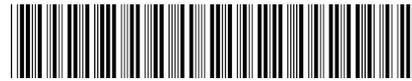
Información Pública
Al responder cite este número

1. Si bien es cierto lo indicado por el CAN en cuanto que los apozamientos de agua no se encuentran dentro del límite de intervención del contrato 1640 de 2019, esta Interventoría considera que si hay injerencia por la construcción del pompeyano por parte del Consorcio Autopista Norte, sin la ejecución total de las obras proyectadas de alcantarillado pluvial, ya que a la fecha no se ha construido el sumidero S-5651, el cual es indispensable para la captación de las aguas lluvias y conexión con la red nueva construida, tal como figura en los diseños aprobados.



Sumidero S-5651 no construido aún e indispensable para la captación de aguas lluvias.

2. No obstante manifestar Uds. que ..."Los trabajos ejecutados hasta el momento por nuestro contrato han dejado en funcionamiento el sumidero antiguo existente". es importante resaltar que el Consorcio Autopista Norte está obligado a garantizar el funcionamiento del mismo, por cuanto mientras no construya el sumidero S-5651 ni culmine las obras faltantes en el sector, que por su falta de ejecución generan impacto a este; destacando también que por falta del mantenimiento indicado, es probable que este se encuentre colmatado u obstruida su malla de protección impidiendo la debida captación y manejo de las escorrentías de aguas lluvias.



STESV

202333602032061

Información Pública
Al responder cite este número



Obras pendientes por construir obligan realizar mantenimientos permanentes

Conforme a lo anteriormente descrito, nuevamente solicitamos al Consorcio Autopista Norte tomar las medidas correctivas a lugar, culminando de manera inmediata la construcción de las obras complementarias pendientes por ejecutar y realizar los mantenimientos necesarios que le corresponden, en aras de garantizar la captación y manejo de las aguas lluvias que allí convergen, evitando la generación de impacto al Sector adyacente, teniendo en cuenta las fuertes lluvias que se han venido presentando en las últimas semanas y las previstas para lo que resta del año. (...)

Esta Supervisión considera que dentro del plazo de ejecución del contrato 1640 de 2019, el Consorcio Autopista Norte debe atender lo expuesto por el Interventor, en relación a la implantación de diseños aprobados para las intervenciones realizadas dentro del objeto contractual.

Por lo anterior, se solicitará al contratista del contrato 1640 de 2019 en el comité de seguimiento de obra del 16 de noviembre de 2023, definir la fecha en la que se adelantará la instalación del sumidero proyectado.

Es importante reiterar que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU-1640-2019, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la calle 103 No 23 – 32, que presta servicio en los siguientes horarios:



STESV
20233602032061
Información Pública
Al responder cite este número

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábado de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

De igual manera, las solicitudes de información pueden ser remitidas al correo electrónico puntoidu1640can@gmail.com, o comunicarse a la línea celular 3177947968.

Es así, como se brinda respuesta de fondo y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-11-2023 03:10:41 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: EDGAR JAVIER VANEGAS ROBLES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.